

SANTA CRUZ, Junio 27 de 2018

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Certificado de Secretario Municipal N° 519, de 20.ABR.2016.
- 3.- El Memorandum N° 62, de 11.MAY.2018.
- 4.- El Certificado de Secretario Municipal N° 318, de 12.JUN.2018.
- 5.- Los Estatutos de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP).

CONSIDERANDO :

1. Que, por instrumento de "Vistos 2" el H. Concejo Municipal de Santa Cruz acordó la incorporación del municipio a la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP).
2. Que, por documento de "Vistos 3", la funcionaria Claudia Morales Sotelo informa el estado del convenio vigente señalando la inexistencia de beneficio alguno para la municipalidad de Santa Cruz.
3. Que, por Certificado de "Vistos 4" el H. Concejo Municipal de Santa Cruz acordó la desafiliación de esta corporación a la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP).
4. Que, en el artículo séptimo los Estatutos de "Vistos 5" se señala que el proceso de desafiliación debe efectuarse mediante el Acta del respectivo Concejo Municipal y del respectivo decreto alcaldicio el cual, por este acto se pronuncia.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE** la desafiliación de la Municipalidad de Santa Cruz a la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP).
2. **NOTIFIQUESE**, mediante carta certificada, al Presidente del Directorio de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP) del presente Decreto y del Acta del Concejo Municipal de 12.JUN.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)